

ANEXO 14

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Girona, a 29 de noviembre de 2024.

D. José Antonio Lara Ramos, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Pyme Cibersegura correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Girona - Referencia BDNS 770229, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el **Anexo I** de este informe, en los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo II de esta convocatoria).
 - Declaración anual de IVA del último año finalizado (o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida).
 - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Autorización de consulta telemática a la Cámara de Comercio de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una pequeña y mediana empresa, según la definición de pyme recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en la actividad objeto de subvención antes del 1 de enero de 2022.
- Tiene una cifra de negocio mínima de 100.000 € en la última anualidad.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Girona. En el caso de que la empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de minimis (según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº 2023/2831, de la Comisión, de 13.12.2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Si la empresa ha realizado la Fase I de Diagnóstico en la convocatoria del programa Ciberseguridad de la anualidad 2023, ya aquellas empresas que hubieran realizado dicho diagnóstico no podrán participar en Fase I.
- Si la empresa ha sido beneficiaria de la Fase II de Ayudas en la convocatoria del programa Ciberseguridad de la anualidad 2023, ya que en este caso la empresa no podrá ser beneficiaria de la Fase II de Ayudas.
- Ha realizado la Fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) del programa Ciberseguridad en la anualidad 2023 o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en materia de ciberseguridad de organismos de Promoción de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

29-11-24

Asimismo, declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

José Antonio Lara Ramos

Director Área Digital

Cámara de Comercio de Girona


29-11-24


29-11-24

ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

DATOS EMPRESA			VALORACIÓN INICIAL				PROCESO DE SUBSANACIÓN	VALORACIÓN FINAL				FECHA INFORME
nº	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha	Resultado	Fase	Causa denegación	Subsanación(es) solicitadas	Fecha	Resultado	Fase	Causa denegación	
1	B17016742	CENTUR SL	14/11/2024	ADMITIR	FASES 1 + 2					FASES 1 + 2		29/11/2024
2	B25841321	AEROFOR ENTERPRISE SL	14/11/2024	DENEGAR		Empresa en concurso. Renuncian a la ayuda.						29/11/2024
3	B44800027	ITUAS, S.L.	14/11/2024	DENEGAR		El IAE no cumple la antigüedad exigida por la subvención. Es posterior al 1/1/2022						29/11/2024
4	B17959636	ARIMANY FERROS SL	14/11/2024	ADMITIR	FASES 1 + 2					FASES 1 + 2		29/11/2024
5	E02887966	FARMACIA GRIMA TORNER, CB	14/11/2024	DENEGAR		Queda excluida de la subvención por tratarse de una comunidad de bienes						29/11/2024
6	A17114489	ANTONI PONS SOCIETAT ANONIMA	14/11/2024	ADMITIR	FASES 1 + 2					FASES 1 + 2		29/11/2024